

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION

1701

ORDEN de 13 de junio de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Mainar (Zaragoza).

Por Decreto 119/2001, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 75, de 25 de junio de 2001), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de Mainar (Zaragoza).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973, se redactó el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Mainar (Zaragoza).

El Plan determina las obras que son necesarias para llevar a cabo la nueva redistribución de la propiedad y la mejora de condiciones físicas de las fincas de reemplazo, mediante la nueva red de caminos y desagües de la zona de actuación.

Examinado el referido Plan, este Departamento considera que las obras en él incluidas han sido clasificadas en los grupos que determinan los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973, y los artículos 64 y 65 de la Ley 14/1992 del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 137/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 302/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación, dispongo:

Primero.—Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales, redactado para la zona de concentración parcelaria de Mainar (Zaragoza).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973 y en los artículos 64 y 65 de la Ley 14/1992 del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera que las obras incluidas en el Plan, quedan clasificadas en el grupo a) Obras de interés general y por lo tanto serán subvencionadas en su totalidad con cargo a los presupuestos del Departamento.

Tercero.—Por la Dirección General de Desarrollo Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Zaragoza, a 13 de junio de 2005.

El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALÓ ARGUILÉ LAGUARTA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

1702

ORDEN de 23 de mayo de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la instalación Parque eólico «Belchite» y de los correspondientes derechos dimanantes de la aprobación del Plan Eólico Estratégico de DERASA. Expediente AT 470/99 de la provincia de Zaragoza.

Visto el escrito de fecha de registro de entrada de 22 de

diciembre de 2004 de la sociedad Parque Eólico Belchite, S. L., solicitando el cambio de titularidad, en ese momento a nombre de Vestas Eólica, S. A., para la instalación Parque eólico «Belchite» localizada en El Saso, término municipal de Belchite (Zaragoza), y la documentación complementaria aportada.

Visto el informe del Servicio de Energía de fecha 23 de mayo de 2005.

Resultando que por Orden de 22 de abril de 1997 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, modificada mediante Orden de 3 de febrero de 1998 y Orden de 10 de julio de 1998, se aprueba el Plan Eólico Estratégico de DERASA, que incluye el área a ocupar por el Parque eólico «Belchite».

Resultando que a Parque eólico «Belchite» le fue otorgada la condición de productor en régimen especial por Resolución de 24 de enero de 2000 de la Dirección General de Energía y Minas, Autorización administrativa por Resolución de 2 de junio de 2003, modificada mediante Resolución de 30 de agosto de 2004 de la Dirección General de Energía y Minas; y Cambio de titularidad por Orden de 3 de junio de 2003 del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.

Resultando que Vestas Eólica, S. A., actual titular de Parque eólico «Belchite», cede y la sociedad Parque Eólico Belchite, S. L. acepta y se subroga en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la instalación Parque eólico «Belchite» emplazada en El Saso, en el término municipal de Belchite (Zaragoza), según documento de fecha 22 de noviembre de 2004.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante, dispongo:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad, siendo Parque Eólico Belchite, S. L. el nuevo titular de la instalación Parque eólico «Belchite», y de los derechos y obligaciones dimanantes de la Orden de 22 de abril de 1997 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se aprueba el Plan Eólico Estratégico de DERASA, en lo que se refiere a dicha instalación, cuyas características se detallan:

Titular: Parque Eólico Belchite, S. L.

Domicilio del titular: Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1, 4º K, Edificio El Trovador, de Zaragoza

Ubicación de la instalación: El Saso, término municipal de Belchite (Zaragoza)

Instalación:

Potencia total: 49,5 MW

Parque eólico integrado por treinta aerogeneradores de 1.650 kW de potencia unitaria.

Segundo.—Incorporar en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Diputación General de Aragón el cambio registral correspondiente a este cambio de titularidad

Tercero.—La presente Orden no modifica los términos de la Orden de 22 de abril de 1997 del Departamento de Economía,